



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación. 02.10.20.115-270-30-0141
Radicado No. 63130400300120160033900

En cumplimiento de los artículos 13 y 14 de la Ley 1755 de 2015 y del Decreto 491 de 2020, por secretaría **INFÓRMESE** a la peticionaria que, conforme le ha sido informado anteriormente, a la fecha el proceso se encuentra archivado por haberse decretado su terminación por desistimiento tácito, en auto del 11 de diciembre de 2020, dado que la demandante no adelantó los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la medida cautelar decretada.

Por secretaría **LÍBRESE** la comunicación correspondiente, adjuntando para conocimiento de la peticionaria los documentos digitales Nos. 27, 29, 30, 34, 38, 39, 41 y 42 del expediente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 60fc00af6de258e16da9ef6e12b1bbc3700c0e08042defb2acddae9de5f353c0

Documento generado en 14/02/2022 11:51:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>